



Resolución Ministerial

Lima, 04 de MAYO del 2017

Visto, el Expediente N° 17-027584-002 y 004, que contiene la Nota Informativa N°444-2017-DGIESP/MINSA, emitida por la Directora General de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, se llevará a cabo la "Tercera reunión sobre Cooperación Sur-Sur y triangular para promover la aplicación del Convenio Marco para el Control del Tabaco (CMCT) de la Organización Mundial de la Salud (OMS)" del 8 al 10 de mayo de 2017;

Que, mediante Facsímil (DGM-DAS) de fecha 28 de marzo de 2017, la Directora para Asuntos Sociales de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales del Ministerio de Relaciones Exteriores, traslada la comunicación circular CSF/HS/17/24-29 que dirige la Jefa de la Secretaría del Convenio Marco para el Control del Tabaco de la OMS, mediante la cual solicita se designe a un profesional del Ministerio de Salud para participar en el citado evento, señalando que los organizadores del mismo asumirán los gastos de participación correspondientes;

Que, el citado evento tiene como objetivo, identificar oportunidades de cooperación asociados a diversas medidas de control de tabaco en el marco del CMCT, a fin de fortalecer el plan anual de promoción de la salud en la temática de tabaco;

Que, con el documento de visto, la Directora General de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública solicita se autorice el viaje del profesional Edgard Milton Bellido Riquelme, profesional de la citada Dirección General, para que participe en el evento antes indicado en representación del Ministerio de Salud;

Que, mediante Informe N° 073-2017-EGC-ODRH-OGGRH/MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos comunica la situación laboral del citado profesional;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;



R. VILLARÁN C.



J. MORALES C.



A. QUIRÓNES L.



S. PESSAH

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo a la temática y objetivos del evento antes señalado, resulta de interés institucional autorizar el viaje del citado profesional;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General, y de la Viceministra de Salud Pública; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del profesional Edgard Milton Bellido Riquelme de la Dirección General Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, del 07 al 11 de mayo de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que el citado profesional, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, remita a la Alta Dirección, con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos, en el evento al que acudirá.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irrogará gasto al Estado ni otorgará derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

PATRICIA J. GARCÍA FUNEGRA
Ministra de Salud



R. VILLARÁN C.



J. MORALES C.



A. QUIRÓNES L.



S. 758224